



GM | Gerencia Municipal

Municipalidad Distrital de Magdalena Del Mar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 10-2025-GM-MDMM

Magdalena del Mar, 14 de febrero de 2025

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 002-2025-GDSGA-MDMM y Memorando N° 125-2025-GDSGA-MDMM, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental; el Memorando N° 079-2025-GDHECDR-MDMM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Educación, Cultura, Deportes y Recreación; el Memorando N° 045-2025-OGC-MDMM, emitido por la Oficina General de Comunicaciones; el Memorando N° 0283-2025-OGPP-MDMM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 043-2025-OGPV-MDMM, emitido por la Oficina General de Participación Vecinal; el Informe N° 101-2025-OGAJ-MDMM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73, numeral 3, subnumeral 3.3 de la Ley Orgánica *ut supra* establece que las municipalidades en materia de protección y conservación del ambiente, tienen como función, entre otras, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82, numeral 13 de la mencionada norma, precisa que las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como función, entre otras, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 28, numeral 28.1 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, precisa que el ciudadano, en forma individual u organizada, debe participar en la defensa y protección del patrimonio ambiental y los recursos naturales de su localidad;

Que, el artículo 8, numeral 8.2 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, aquel prevé como Objetivo N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), que es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. Tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente;



GM | Gerencia Municipal

Municipalidad Distrital de Magdalena Del Mar

Que, aquel instructivo, en el numeral 2.2.1, precisa que con el Programa Municipal EDUCCA aprobado¹, las municipalidades deberán elaborar un Plan de trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal;

Que, el mismo refiere que el Plan de trabajo anual, deberá ser elaborado basándose en las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA, y; para la implementación del Plan, la municipalidad deberá socializar el instrumento con los diferentes actores y aliados, para que se comprometan con la ejecución de diversas tareas y asuman responsabilidades, según sus competencias, intereses y posibilidades. Aún más, prescribe que después de su aprobación, sea por resolución de alcaldía o de gerencia municipal, este debe ser remitido al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) y las municipalidades que cuentan con Programa Municipal EDUCCA aprobado, tienen como fecha límite para comunicar al MINAM la aprobación de su Plan de trabajo, el último día útil del mes marzo de cada año;

Que, por medio del memorando del visto, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental elabora la propuesta del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA, la cual es desarrollada de acuerdo a los lineamientos del Ministerio del Ambiente;

Que, a través de los literales c) y n) de la Resolución de Alcaldía N° 036-2023-A-MDMM, se le delega al gerente municipal la facultad de aprobar las directivas y documentos de carácter normativo para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad; asimismo, aprobar directivas, manuales de procedimientos y todo tipo de disposiciones internas vinculadas a la conducción de la institución;

Que, mediante informe del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica al contar con los informes técnicos favorables emitidos por la Gerencia de Desarrollo Humano, Educación, Cultura, Deportes y Recreación; la Oficina General de Comunicaciones; la Oficina General de Participación Vecinal, y; la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión legal favorable respecto de la emisión de la resolución de gerencia municipal, que apruebe el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, de acuerdo con la propuesta remitida;

Que estando a lo expuesto, y teniendo presentes los argumentos previamente expuestos, y conforme a la Ley N° 27972, y sus modificatorias, al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, aprobado mediante Ordenanza N° 187-2023-MDMM; así como la delegación de facultades dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2023-A-MDMM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, las demás áreas competentes, las acciones tendientes al cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental comunicar al Ministerio del Ambiente la aprobación del plan, dentro del plazo establecido en la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma o disposición de la misma o inferior jerarquía que se oponga a la presente Resolución de Gerencia Municipal.

¹ Al respecto, por medio de la Ordenanza N° 161-2023-MDMM, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.



GM | Gerencia Municipal

Municipalidad Distrital de Magdalena Del Mar

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad que resulten competentes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de Magdalena del Mar y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ABOG ENRIQUE A. SANCHEZ HUARANCA
GERENTE MUNICIPAL



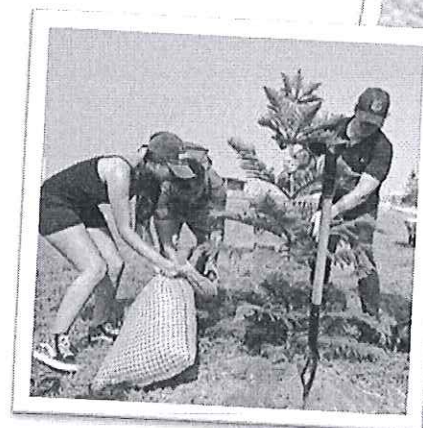
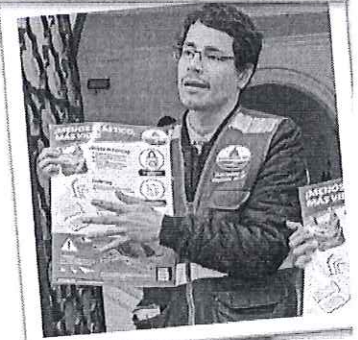
Municipalidad Distrital de Magdalena Del Mar



Programa Municipal de
Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de
Magdalena del Mar

**PLAN DE TRABAJO
2025**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

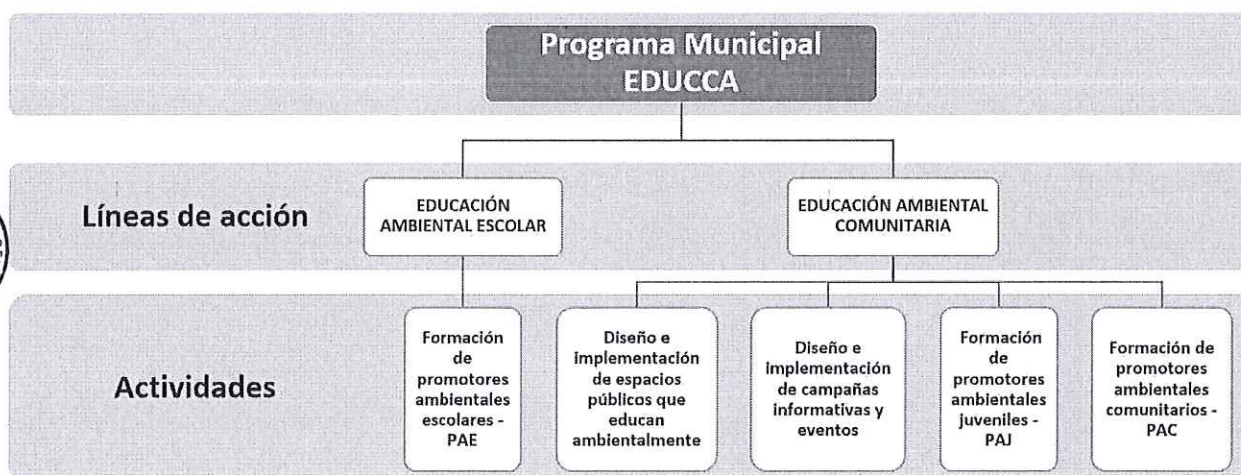


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, mediante Ordenanza N° 161-2023-MDMM de fecha 28 de febrero del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N°9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. PROGRAMACIÓN:

¹ Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaZTRKRnZlMzktMzhhOC00YTlImZGYyZDk1YmE1NDQyZTYyIiwidCI6IjE3OWJkZGE4LW05NiQtNDNMzIhZDNIITY3NDc4NmEyZmEyOCIsImMiOiR9&pageName=ReportSection466dce0e4b9dac24bba8>)

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MAGDALENA DEL MAR

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MAGDALENA DEL MAR

de residuos orgánicos e inorgánicos. B) Campaña Perú Limpio - Chuya Chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa y uso de papeleras. J) Campaña de Arborización (Magdalena Verde) para la plantación de árboles en la I.E. haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.	8.Implementación de proyectos ambientales escolares. Como, por ejemplo: A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera. B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable. C) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios.	9.Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.
		Marzo - Diciembre
		Diciembre



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MAGDALENA DEL MAR

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente ² para su habilitación.				Febrero - Diciembre		
	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente. Como, por ejemplo: - Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. - Dispositivos de almacenamiento temporal en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios, elaborados con material local. - Banners informativos en la vía pública para reducir la generación	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados - Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	10 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 35 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 1000 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Pintura / Llantas / Palas / Picos / Barniz para madera / Carretillas / Rastrillos / Sacos / Tierra preparada / Brochas / Rodillos / Compost / Plantas / Planchas de madera / Sierra / Lámparas / Tableros A4 / Hojas bond A-4 / Semillas / Soga de yute / Taladro / Pallets / Guantes multiusos / Bloqueador solar / Lijas / Clavos / Tornillos / Kits de herramientas / Niveladores / Jabas / Agua / Estaciones de segregación de residuos / Tachos / Otros.		Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental / Oficina General de Comunicaciones	S/ 8,800.00

² Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MAGDALENA DEL MAR

de puntos críticos de residuos sólidos. 3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental, con el apoyo de promotores ambientales juveniles y/o comunitarios. Como, por ejemplo: - Visita guiada en Infraestructuras de valorización de residuos sólidos inorgánicos/orgánicos. - Visita guiada en Vivero. - Activaciones (sensibilización con promotores ambientales) en estaciones de reciclaje o dispositivos en lugares estratégicos. - Visita guiada al relleno sanitario (implementación de un banner informativo). - Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación). - Visita guiada en Biohuerto Comunitario Municipal (visita guiada, demostración de propagación de hortalizas y especies). - Talleres diversos de manualidades			Febrero - Diciembre
--	--	--	----------------------------





intergeneracional, Son temáticas

4 Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

⁵ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MAGDALENA DEL MAR

	- Difusión de horarios de recolección domiciliaria. - Acciones de limpieza con la participación de diversos actores. - Sensibilización con promotores ambientales. - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educan ambientalmente). - Participación de Promotores Ambientales Comunitarios para acciones de vigilancia ambiental. D) Campañas de "Cultura de Pago" de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza pública.				
	B. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas del calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión en las siguientes fechas:		Enero - Diciembre		



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MAGDALENA DEL MAR

						(15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables. (26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI. (22 de abril): Día de la Tierra. (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje. (1 de junio): Día Nacional del Reciclador. (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente. (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico. (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL. (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE. (31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades.	Enero - Diciembre
						4. Elaboración de material comunicacional gráfico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.).	



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MAGDALENA DEL MAR

5.Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perifoneo, etc).	6.Implementación de eventos ⁶ ambientales relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos. Como, por ejemplo: - Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales. - Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos - Charlas - Talleres - Festival de cultura ambiental en el marco de la semana de la educación ambiental (cuarta semana de octubre). - Actividades diversas en el marco del Calendario Ambiental Peruano abordando los temas de interés en la función de la problemática ambiental local. Como, por ejemplo: (15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables.					Enero - Diciembre
						Enero - Diciembre

⁶ Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.



(22 de marzo): Día mundial del agua.					
(26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI.					
(22 de abril): Día de la Tierra.					
(17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje.					
(1 de junio): Día Nacional del Reciclador.					
(5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente.					
(3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico.					
(16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL.					
(4to domingo de setiembre): Día Mundial de los Ríos.					
(14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.					
(31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades.					



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MAGDALENA DEL MAR

2.3 Actividad: Formación promotores ambientales juveniles	7. Difusión de mensajes (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, imágenes informativas en vehículos u otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria.				Enero - Diciembre		S/ 8,800.00
	8. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo en el lanzamiento de las campañas).				Enero - Diciembre		
	1. Convocatoria de PAJ.	- Número de PAJ acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.	60 PAJ acreditados. 12 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes. 30 horas de capacitación que reciben los PAJ. 100 actividades en las que participa como PAJ. 3 proyectos ambientales implementados por los PAJ. 60 PAJ reconocidos.	Hojas bond / Laptop / Webcam / Lapiceros / Proyector / Roll screen (banner) / Cámara fotográfica / Memoria Micro SD de 128 GB / Impresora multifuncional a color / Cartulinas / Plumones / Colores	Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.	Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental / Oficina General de Participación Vecinal / Gerencia de Desarrollo Humano, Educación,	
	2. Selección y acreditación de PAJ.				Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre		
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.				Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre		



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MAGDALENA DEL MAR

	4. Capacitación a PAJ en materia ambiental y desarrollo sostenible. Como, por ejemplo: Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos. Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos. Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa. 5. Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación a PAE y PAC. - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares. - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente. - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas ambientales (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, Distrito Limpio - Magdalena Limpia, u otros). - Educación ambiental para la promoción del compostaje.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ. • Número de PAJ reconocidos.		/Aquarela /Dípticos y/o infografías / Jaba de frutas / Materia orgánica / Tachos de segregación / Semillas / Plantas / Papel Kraft / Papel adhesivo / Bolsas de notex / Uniformes / Soga de yute / Temperas / Temperas acrílicas / Pinceles / Plátalos / Reglas / Tijeras / Lápicos / Block Canson A3 / Banner /Counter / Compost /Humus /Tinta para impresora / Guantes multicolores / anticorte / Bloqueador solar / Agua mineral / Transporte / Alcohol en gel / Pizarra acrílica y verde / Plumones de pizarra / Tizas de colores / Plumones indelebles / Cinta adhesiva / Engrapador con grapas / Perforador / Paquete de bolsas negras / Grass sintético / Toldos / Sillas / Mesas / Rotafolios / Caballetes / Plantones / Banderolas / Otros.	Febrero - Diciembre	Cultura, Deportes y Recreación.
--	--	--	--	---	----------------------------	--



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MAGDALENA DEL MAR

2.4 Actividad: Formación promotores ambientales comunitarios	- Educación ambiental en las estaciones de reciclaje. - Seguimiento a PAE y PAC - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	6. Implementación de proyectos ambientales. Como, por ejemplo: Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito. Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente. Proyecto 3: Elaboración de materiales sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.	• 90 PAC acreditados. • 15 eventos de capacitación dirigidos a los PAC. • 100 actividades en la que participan los PAC. • 3 proyectos ambientales implementados por los PAC. • 90 PAC reconocidos.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos	• 90 PAC acreditados. • 15 eventos de capacitación dirigidos a los PAC. • 100 actividades en la que participan los PAC. • 3 proyectos ambientales implementados por los PAC. • 90 PAC reconocidos.	Hojas bond / Laptop / Webcam / Lapiceros / Proyector / Roll screen (banner) / Cámara fotográfica / Memoria Micro SD de 128 GB / Impresora multifuncional a	Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental / Oficina General de Participación Vecinal / Gerencia de Desarrollo	S/ 8,800.00
2.4 Actividad: Formación promotores ambientales comunitarios	- Educación ambiental en las estaciones de reciclaje. - Seguimiento a PAE y PAC - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	6. Implementación de proyectos ambientales. Como, por ejemplo: Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito. Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente. Proyecto 3: Elaboración de materiales sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.	• 90 PAC acreditados. • 15 eventos de capacitación dirigidos a los PAC. • 100 actividades en la que participan los PAC. • 3 proyectos ambientales implementados por los PAC. • 90 PAC reconocidos.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos	• 90 PAC acreditados. • 15 eventos de capacitación dirigidos a los PAC. • 100 actividades en la que participan los PAC. • 3 proyectos ambientales implementados por los PAC. • 90 PAC reconocidos.	Hojas bond / Laptop / Webcam / Lapiceros / Proyector / Roll screen (banner) / Cámara fotográfica / Memoria Micro SD de 128 GB / Impresora multifuncional a	Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental / Oficina General de Participación Vecinal / Gerencia de Desarrollo	S/ 8,800.00



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MAGDALENA DEL MAR

- Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. - Miembros de los Comités Alimentación Escolar (CAE) de instituciones educativas que forman parte del Programa Municipal EDUCCA. - Otros.	ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.		color / Cartulinas / Plumones / Colores / Acuarela / Dipticos / y/o infografías / Jaba de frutas / Materia orgánica / Tachos de segregación / Semillas / Plantas / Papel Kraft / Papel adhesivo / Bolsas de notex / Uniformes / Soguilla de yute / Temperas / Temperas acrílicas / Pinceles / Plátillos / Reglas / Tijeras / Lápices / Block Canson A3 / Banner / Counter / Compost / Humus / Tinta para impresora / Guantes multiusos / anticorte / Bloqueador solar / Agua mineral / Transporte / Alcohol en gel / Pizarra acrílica y verde / Plumones de pizarra / Tizas de colores / Plumones indelebiles / Cinta adhesiva / Engrapador con grapas / Perforador / Paquete de bolsas negras / Grass sintético / Toldos / Sillas / Mesas / Rotafolios / Otros.	Humano, Educación, Cultura, Deportes y Recreación.	
2. Acreditación de PAC.				Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.	
3. Ceremonia de juramentación de los PAC.				Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.	
4. Capacitación a PAC en materia ambiental y desarrollo sostenible. Como, por ejemplo: Taller 1: Funciones del PAC y pautas de liderazgo comunitario. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos. Taller 4: Agricultura Urbana. Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost. Taller 6: Taller de "Cultura de Pago" de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza pública.				Febrero - Diciembre	



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MAGDALENA DEL MAR

5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad, como: - Jornadas de limpieza. - Campañas educativas e informativas implementadas. - Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos.					
6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos. Como, por ejemplo: Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación. Proyecto 2: Implementación de biohuerto con composta incluye capacitación. Proyecto 3: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación. Proyecto 4: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación.					7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.

Febrero -
Diciembre

Diciembre



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MAGDALENA DEL MAR

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 8,800.00
SUB TOTAL	S/ 8,800.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (\$/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 8,800.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 8,800.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 8,800.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 8,800.00
SUB TOTAL	S/ 35,200.00

Concepto	Costo (\$/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 8,800.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 35,200.00
TOTAL	S/ 44,000.00

El total del presupuesto esta alineado al Plan Operativo Institucional (POI) asignado para el presente año 2025, y cuya actividad operativa esta detallado en el AOI 30126901102, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.

